



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0523 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XXI. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 30 de octubre de 2018, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de emitir una opinión desfavorable respecto de la solicitud de opinión formulada en el contexto del Artículo 9 ter, de la Ley N° 20.417.- que modifica la Ley N° 19.300.- sobre Adenda al proyecto de inversión sometido al sistema de Evaluación Ambiental SEA, modalidad DÍA **“CANCHA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA LA MINERÍA”** de la sociedad titular Soluciones Ambientales Guzmán SPA, en razón de los fundamentos que se dirán.

Se tiene presente que de acuerdo con la revisión realizada por profesionales de la DIPLAD a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en el instrumento Adenda, básicamente sobre las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución, se indica que se han superado las observaciones formuladas respecto a la relación con las Políticas, Planes y programas de Desarrollo Regional, ya que el titular responde la manera de como el proyecto se vinculará de manera directa, indirecta o bien no estará relacionado con los objetivos específicos establecidos en el PROT y los objetivos específicos indicados en la Directriz 2 de la ERDT, desarrollando sus argumentos.

Para estos efectos, en forma independiente, el Informe extendido por los funcionarios profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se tiene por aprobado.

Respecto a las observaciones realizadas en forma adicional por el Consejo Regional, que estas son resueltas por el titular, cabe indicar que como informe la empresa respecto al transporte de las cargas y las rutas a usar no son partes de sus proyecto, puesto que solo se considera la instalación y operación interna del sitio de almacenamiento.

No obstante, en cuanto a las cargas que sirven de insumo al desarrollo del proyecto, el transporte de los materiales reviste peligros que lleva a riesgos evidentes para la comunidad, viviendas y vecinos que se encuentran en la zona inmediata de vías de traslado de estos productos que se estiman como insumos de la actividad de la minería a la cual se vincula.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor de la propuesta de manifestar opinión desfavorable: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Felipe Riojas Andrade; Pablo Zambra Venegas Pedro Cisternas Flores; Javier Yaryes Silva; y Eduardo Mamani Mamani.

Se abstienen de votar el Sr. Jorge Zavala Valenzuela; y José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se abstiene de participar en el análisis, debate y votación el Sr. Presidente don Alberto Martínez Quezada, fundado en la norma del Artículo 35 de la Ley N° 19.175.-

Está ausente el Sr José Lagos Cosgrove.

Conforme.- Iquique, 31 de octubre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA